



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpia y ordenada"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2023-ALC/MDA-PH

Antioquia, 09 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

VISTO:

El Informe el Acuerdo de Concejo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 03 de marzo del año 2023, el informe N° 005-2023-KYSR-ULE/MDA, de fecha 02/03/2023, proveniente de la responsable de ULE y Programas Sociales; y el informe N° 047-2023-/SNGG/OAL/MDA de fecha 09/03/2023 de la Oficina de Abastecimientos, Logística y Recursos Humanos de la Municipalidad de Distrital de Antioquia, referente a la adquisición de útiles escolares para ser entregados a los alumnos de los tres niveles de educación básica regular de todos las instituciones educativas del distrito de Antioquia para el día 13 de marzo próximo, por inicio del año escolar 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que fuera modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada N° 001-2007-EF/77.15, establece, "...los Encargos a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";



Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

muniantioquia2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

24/02

Que, al amparo del Acuerdo de Concejo adoptado el día 03/03/2023 que aprobara unánimemente la compra de útiles escolares para ser entregados a los alumnos que inician clases el día 13 de marzo próximo, como una forma de apoyo a los padres y como estímulo a los educandos, tal como lo justifica el contenido del informe N° 005-2023-KYSR-ULE/MDA, de fecha 02/03/2023, proveniente de la responsable de ULE y Programas Sociales; y que fuera corroborado por el Informe N° 047-2023-/SNGG/OAL/MDA de fecha 09/03/2023 de la Oficina de Abastecimientos, Logística y Recursos Humanos de fecha 03/03/2023, en el que se muestra la cotización más aceptable a fin de adquirir dichos bienes, y como estos van a ser adquiridos de varios proveedores, resulta más práctico realizar estos gastos bajo la modalidad de Encargo Interno;

Que, en función de lo antes acotado no es posible formalizar los gastos mediante transferencias en el sistema SIAF-GL, debiéndose encargar esta función de pago a un funcionario municipal, en este caso el tesorero, para concordar con la norma de gasto público al respecto, el cual se ejecuta con la fuente de financiamiento FONCOMUN, motivo por el cual es necesario expedir Resolución por Encargo Interno a nombre de don Renzo Brayam ZARATE REYES del Área de Tesorería, quien sustentará documentadamente dicho encargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería"; la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; y demás normas conexas citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO INTERNO a Don Renzo Brayam ZARATE REYES, del Área de Tesorería a efectuar el cobro de la suma de **S/ 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)** para sufragar los gastos para adquirir **útiles escolares** (cuadernos, lapiceros, lápices, crayolas, reglas, plastilina etc.) que serán entregados como Kits escolares a los estudiantes del nivel inicial, primario y secundario de las instituciones educativas del Distrito de Antioquia el día 13 de marzo del presente año, como un estímulo por inicio de año escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la afectación de la Fuente de Financiamiento FONCOMUN con la cadena programática de gastos que esta implica, de la unidad ejecutora del presupuesto anual vigente, estableciéndose como base la respectiva Conformidad expedida por la Oficina de Abastecimientos, Logística y Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a las instancias correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA
PROV. HUAROCHIRI - LIMA
Leonel Roberto Llaullooma Ocharre
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
muniantioquia2023@gmail.com
Of. Antioquia: 01 728 5759
Of. Enlace: 01 304 6709
Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298